

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICIALÍA MAYOR

JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracciones VIII, XIV, XV, 16, fracción IV, 30, 33, fracción XV, 34, fracciones XXXI, XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracciones VIII, XIII, numeral 1, XIV, 11 fracción VI, 98, fracciones I, X, XXXI, XLIV, 101 G, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS**.

Que el 17 de noviembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS**.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, es el documento rector que permite al gobierno la implementación de programas para concretar las políticas públicas a favor de los grupos sociales, así como favorecer el desarrollo en todos los aspectos que involucran a esta Ciudad de México.

Que dentro de los acuerdos de la “Comisión para el Impulso de la Economía del Cuidado y una Política de Igualdad Laboral al Interior del Gobierno de la Ciudad de México”, está el de realizar acciones para fortalecer las remuneraciones con las que cuentan actualmente las mujeres trabajadoras de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como garantizar la estabilidad laboral y la permanencia en el servicio para lograr una mejor calidad de vida.

Que la fracción XLIV, del artículo 98, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establece la facultad de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, para normar, formular, operar y verificar el otorgamiento de las prestaciones económicas, sociales y/o en especie; y en atención a lo manifestado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el día diez de mayo del año en curso, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS.

ÚNICO.- Se modifican los numerales Décimo Séptimo y Décimo Noveno, del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, para quedar como siguen:

CAPÍTULO VI

DE LAS PRESTACIONES

DÉCIMO SÉPTIMO. Las prestaciones que habrá de percibir el trabajador son:

- A. Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo).
- B. Estímulo de Fin de Año “Vales de Despensa”.
- C. Apoyo de Servicios Funerarios.
- D. Gratificación “Día de las Madres”, pago anual.

Para los efectos del horario de labores, vacaciones y licencias por maternidad, los titulares de las Direcciones de Administración, Ejecutivas, de Área u Homólogas encargadas de la Administración, en los Órganos de la Administración Pública deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha catorce de agosto de dos mil quince.

DÉCIMO NOVENO. Los Órganos de la Administración Pública, otorgarán al trabajador el Estímulo de Fin de Año “Vales de Despensa” y el Apoyo de Servicios Funerarios, de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita la OM en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo, en el presente ejercicio presupuestal se otorgará a las madres trabajadoras pertenecientes al Programa de Estabilidad Laboral, una gratificación económica anual, en los términos que para los efectos determine la OM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso por el que se da a conocer la modificación a los Lineamientos Décimo Séptimo y Décimo Noveno, de los LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

(Firma)

JORGE SILVA MORALES
